

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

Andrés Bautista García
Presidente

César Díaz Filpo
Secretario Ad-Hoc.

Pedro Luna Santos
Secretario Ad-Hoc.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Res. No. 46-02 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Licda. Elena Estrella García, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 46-02

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 9 de febrero de 1999, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **ELENA ESTRELLA GARCIA**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 9 de febrero de 1999, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado por el señor **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, Administrador General de Bienes Nacionales, de una parte; y de la otra parte, la señora **ELENA ESTRELLA GARCIA**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 705.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 10-Parte, del Distrito Catastral No. 31, del Distrito Nacional, ubicada en la Carretera Duarte, Barrio Obras Públicas, Los Alcarizos, valorada en la suma de RD\$35,250.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 000332

El **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de julio de 1993, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la **LIC. ELENA ESTRELLA GARCIA**, dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0779203-8; se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO.- EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la **LIC. ELENA ESTRELLA GARCIA**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 705.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 10-Parte, del Distrito Catastral No. 31, del Distrito Nacional, ubicada en la Carretera Duarte, Barrio Obras Públicas, Los Alcarizos”.

SEGUNDO.- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$35,250.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100), o sea, a razón de RD\$50.00 el metro cuadrado, pagado en su totalidad mediante recibo No. 8621, de fecha 14 de septiembre del 1993, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales.

TERCERO.- Se establece por medio del presente acto, que en caso de que EL COMPRADOR pague una (1) o más anualidades por adelantado se libera del pago del 8%.

CUARTO.- Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, deberá pagar al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

QUINTO.- EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

SEXTO.- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO.- Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

OCTAVO.- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET
Administrador General de Bienes Nacionales

LIC. ELENA ESTRELLA GARCIA
Compradora

Yo, **DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, de que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET** y **LIC. ELENA ESTRELLA GARCIA**, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las

firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ

Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve (1999); años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Ramón Alburquerque

Presidente

Ginnette Bournigal de Jiménez

Secretaria

Dagoberto Rodríguez Adames

Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque

Presidenta

Ambrosina Saviñón Cáceres

Secretaria

Rafael Ángel Franjul Troncoso

Secretario

HIPOLITO MEJIA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Res. No. 47-02 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Fátima Páez Marte, sobre la venta de un apartamento en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 47-02

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 15 de mayo de 1991, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **FATIMA PAEZ MARTE**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 15 de mayo de 1991, entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de una parte; y de la otra parte, la señora **FATIMA PAEZ MARTE**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, el apartamento No. 102, Edificio No. 3, Tipo “A-2”, construido de blocks y concreto, dentro del Proyecto Habitacional “Residencial César Nicolás Penson”, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$756,411.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1466

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionario público, de estado